

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el término señalado en la constancia de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Emplazados se encuentra vencido sin que el demandado – emplazado se hubiese acercado a ejercer su derecho a la defensa. Sírvasse proveer. 14 de diciembre de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que **JENIFER TATIANA HERRENO NAVARRO** quien obra dentro del presente proceso como demandado, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designo apoderado judicial para que la representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7° del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal; para lo cual se designará al **Dr. OSCAR ANDRES UPEGUI TOLEDO** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 y 291 del Código General del Proceso, en la CALLE 35 No. 13-37 OFICINA 201 CEL. 3163709516 EMAIL. oupegui@gmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem. Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado **JENIFER TATIANA HERRENO NAVARRO** al profesional del derecho **Dr. OSCAR ANDRES UPEGUI TOLEDO**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 y 291 del Código General del Proceso, en la la CALLE 35 No. 13-37 OFICINA 201 CEL. 3163709516 EMAIL. oupegui@gmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5eec6b678eec91a50ea28be99fe5c6d472765d853925ee2c10cb5018538d317

Documento generado en 14/12/2020 01:08:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**